



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

AL

C. VINICIO ASCENCIO FERNÁNDEZ PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Vinicio Ascencio Fernández la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).	Perote	21.0806	21.0806

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra

Ma. Gracia





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22
Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

	de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

	Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).
WGS84	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).

PREDIO: Parcela 109 Z-2 P1/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 109 Z-2 P1/2	1	689885	2168792
Parcela 109 Z-2 P1/2	2	690014	2168924
Parcela 109 Z-2 P1/2	3	690127	2168901
Parcela 109 Z-2 P1/2	4	690102	2168869
Parcela 109 Z-2 P1/2	5	690077	2168844
Parcela 109 Z-2 P1/2	6	690007	2168769

PREDIO: Parcela 163 Z-3 P1/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 163 Z-3 P1/2	1	688192	2169886
Parcela 163 Z-3 P1/2	2	688291	2169799
Parcela 163 Z-3 P1/2	3	688204	2169748
Parcela 163 Z-3 P1/2	4	688122	2169820

PREDIO: Parcela 174 Z-3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Parcela 174 Z-3	1	688118	2169568
Parcela 174 Z-3	2	688199	2169626
Parcela 174 Z-3	3	688271	2169567
Parcela 174 Z-3	4	688244	2169544
Parcela 174 Z-3	5	688204	2169516
Parcela 174 Z-3	6	688190	2169506

PREDIO: Parcela 267 Z-1 P2/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 267 Z-1 P2/2	1	687906	2167816
Parcela 267 Z-1 P2/2	2	687962	2167885
Parcela 267 Z-1 P2/2	3	688076	2167874
Parcela 267 Z-1 P2/2	4	688125	2167821
Parcela 267 Z-1 P2/2	5	688052	2167751
Parcela 267 Z-1 P2/2	6	687978	2167830
Parcela 267 Z-1 P2/2	7	687907	2167756
Parcela 267 Z-1 P2/2	8	687879	2167784

PREDIO: Parcela 268 Z-1 P2/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 268 Z-1 P2/2	1	688052	2167751
Parcela 268 Z-1 P2/2	2	688125	2167821
Parcela 268 Z-1 P2/2	3	688240	2167693
Parcela 268 Z-1 P2/2	4	688172	2167622
Parcela 268 Z-1 P2/2	5	688099	2167701

PREDIO: Parcela 270 Z-1 P2/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 270 Z-1 P2/2	1	687907	2167756
Parcela 270 Z-1 P2/2	2	687978	2167830
Parcela 270 Z-1 P2/2	3	688052	2167751
Parcela 270 Z-1 P2/2	4	688099	2167701
Parcela 270 Z-1 P2/2	5	688026	2167830

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Parcela 270 Z-1 P2/2	6	687957	2167703
----------------------	---	--------	---------

PREDIO: Parcela 272 Z-1 P2/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 272 Z-1 P2/2	1	688034	2167446
Parcela 272 Z-1 P2/2	2	688174	2167595
Parcela 272 Z-1 P2/2	3	688299	2167468
Parcela 272 Z-1 P2/2	4	688386	2167522
Parcela 272 Z-1 P2/2	5	688468	2167433
Parcela 272 Z-1 P2/2	6	688237	2167387
Parcela 272 Z-1 P2/2	7	688148	2167476
Parcela 272 Z-1 P2/2	8	688077	2167404

PREDIO: Parcela 38 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 38 Z-1 P1/1	1	685674	2169217
Parcela 38 Z-1 P1/1	2	685882	2169184
Parcela 38 Z-1 P1/1	3	685835	2168987
Parcela 38 Z-1 P1/1	4	685826	2168988
Parcela 38 Z-1 P1/1	5	685723	2168990
Parcela 38 Z-1 P1/1	6	685621	2168993

PREDIO: Parcela 55 Z-1 P1/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 55 Z-1 P1/2	1	686916	2168537
Parcela 55 Z-1 P1/2	2	687050	2168690
Parcela 55 Z-1 P1/2	3	687118	2168620
Parcela 55 Z-1 P1/2	4	686988	2168451

PREDIO: Parcela 56 Z-1 P1/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 56 Z-1 P1/2	1	686988	2168451





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Parcela 56 Z-1 P1/2	2	687118	2168620
Parcela 56 Z-1 P1/2	3	687225	2168509
Parcela 56 Z-1 P1/2	4	687087	2168333
Parcela 56 Z-1 P1/2	5	687037	2168392

3. TURNO

Turno esperado: 25 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 21.0806 ha

Superficie a plantar: 21.0806 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus pseudostrobus*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 21.0806 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Pino	<i>Pinus pseudostrobus</i>	Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).	21.0806





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2031	21.0806	29.10	613.45
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2040	21.0806	56.93	1,200.12

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

1,813.564

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,813.564

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus pseudostrobus</i>	2047	21.0806	283.02	5,966.23

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus pseudostrobus*

5,966.231

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

5,966.231

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ISAMIC S.A DE





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

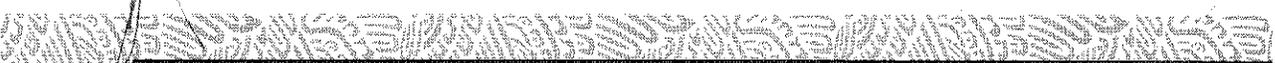
Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

C.V. con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto Predial Sierra de Agua-Molinos integrado por 10 parcelas (Parcela 109 Z-2 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 163 Z-3 P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 174 Z-3, P1/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 267 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 268 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 270 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 55 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 56 Z-1 P1/2 Ejido Molinos, Parcela 272 Z-1 P2/2 Ejido Sierra de Agua, Parcela 38 Z-1 P1/1 Ejido Estanzuela).	F-30-128-CPR-001/22

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0473/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1629/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2022

morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a VINICIO ASCENSIO FERNANDEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

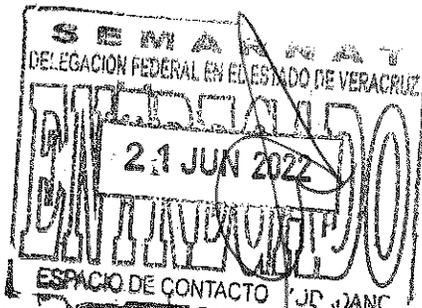
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

MAJAL/BIVO/RM



Recibi original
Jose Javier Cova de Jesús
21/06/22

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, Esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

